

El proceso de modernización del dispositivo de seguridad y control del delito de la provincia de San Juan

Directora: Sonia Torti
soniatorti@hotmail.com

Código SIGEVA: 80020220100220SJ
Código UNSJ: 21/S1082



1. Estado de avance

El proyecto planteó como objetivo general ***Analizar las racionalidades, en términos de lógicas, medios, fines y límites al poder, que guían el proceso de modernización/re estructuración del dispositivo de control del delito en la provincia de San Juan.***

A fin de alcanzar este gran objetivo, propusimos a) identificar las estrategias administrativas, legislativas y judiciales que, dentro del plan de gobierno, estuvieran orientadas a volver más eficiente la gestión de la seguridad en la provincia. Dentro de estas propuestas generales, quisimos b) examinar el programa de reforma y modernización de la administración de justicia penal. También decidimos caracterizar c) las reformas operadas en la fuerza policial y d) en el servicio penitenciario. Por último, planteamos e) revisar la configuración de acuerdos estratégicos entre diversos actores intervinientes en el área de la seguridad, que diera cuenta de la conformación de un bloque político sólido que facilita coordinar las tareas de modernización.

El nuevo panorama político resultante de las elecciones del año 2023 a nivel local, trajo aparejado una serie de cambios a los que debimos prestar atención puesto que, en principio, anticipaban una suspensión del proceso de modernización que se había desarrollado con ímpetu durante las dos gestiones del gobernador Uñac y cuyo análisis constituyó nuestro objeto de investigación.

El cambio en la gestión llevó a una revisión integral de los objetivos, lo que implicó considerar las reorganizaciones que pudieran darse en relación a las reformas en el dispositivo de seguridad en su conjunto. Esto abarcó todo el sistema punitivo, incluyendo la administración de justicia penal, además de considerar las dinámicas dentro de la fuerza policial y el servicio penitenciario, así como los eventuales acuerdos interagenciales derivados de la reciente configuración del escenario político.

La noción foucaultiana de dispositivo, que el equipo de investigación manejaba con solvencia desde el proyecto anterior, se consolidó como un insumo clave para continuar examinando las lógicas y racionalidades del proceso de modernización de la seguridad en San Juan. Esta categoría analítica nos facilitó la lectura de las complejas relaciones que se habían establecido entre cada uno de los elementos del dispositivo de seguridad y la continuidad o discontinuidad de los acuerdos interagenciales que se planteaban en el nuevo escenario provincial.

Durante el primer año de desarrollo de la investigación se trabajó, entre otras cuestiones, en el examen exhaustivo de los procesos normativos que serían el andamiaje legal de las nuevas formas de administración de justicia ordinaria, problematizando las razones oficiales esgrimidas para justificarlas, por entender que constituyen, en parte, racionalidades de gobierno en relación con el despliegue de la potestad punitiva estatal. Habiendo completado este examen de la primera generación de reformas, en 2024 el equipo avanzó y se abocó al estudio de la segunda parte de las reformas en la administración de justicia. Esta segunda generación de reformas estuvo enfocada en su implementación a través de una ingeniería institucional que permitió, junto con las previas reformas normativas, la aplicación eficiente del tiempo y los recursos para mostrar resultados concretos, evidenciados mediante el rápido juzgamiento y condena en los procesos penales. Para alcanzar estos fines, se incorporó la oralidad en todas sus etapas y se impuso una nueva organización administrativa, conformada por distintas estructuras judiciales encargadas de gestionar la actividad procesal, denominadas Oficinas Judiciales (OFIJUS).

Avanzamos de esta manera en el análisis de las primeras repercusiones de la implementación del nuevo modelo procesal a partir de la entrada en vigencia de la Ley Provincial 1851-O (Código Procesal Penal Acusatorio Adversarial).

El Código Procesal Penal Acusatorio Adversarial fue creado por la ley N° 1851-O en el año 2018. Para su implementación parcial se dictó la ley N° 1993-O que puso en cabeza del Poder Judicial la decisión sobre el momento del inicio efectivo del nuevo sistema. Esto ocurrió por el Acuerdo General de la Corte de Justicia N° 45/2021 a partir del día 26 de febrero de 2021.

Luego, por ley N° 2614-O se dispuso la aplicación del Proceso Penal Acusatorio a todos los delitos, nuevamente se deja en manos de la Corte de Justicia su fecha de entrada en vigencia, lo que ocurrió con el Acuerdo 06/2024. A la 1993-O se le agregaron delitos por las leyes N° 2305-O (agrega el art. 182 del Código Penal –usurpación de aguas y cursos de ríos) y 2354-O (Libro II: Título VII Delitos contra la seguridad pública: Capítulo I (Incendios y otros estragos); Capítulo II (Delitos contra la seguridad del tránsito y de los medios de transporte y comunicación), artículos 193 bis y 194 (corte de rutas); Capítulo IV (Delitos Contra la Salud Pública. Envenenar o adulterar aguas potables o alimentos o medicinas); Título XII Delitos contra la fe pública, Capítulo III (Falsificación de documentos en general). En ambos casos, esas variaciones a la competencia original, muestran el tipo de delitos sobre cuya persecución, el Estado muestra un especial interés, como los vinculados al agua y la seguridad pública.

Durante el año 2023 se avanzó en la realización de entrevistas con quien estuvo a cargo del proceso de modernización durante la gestión Uñac-Gattoni pero que dejó sus funciones por la llegada de las nuevas autoridades. Hasta la fecha, no se ha designado en la órbita del Poder Ejecutivo a un funcionario para dirigir dicho proceso. Sin embargo, a fin de conocer las directrices y lineamientos del nuevo gobierno en relación con el funcionamiento del sistema punitivo y de la cuestión securitaria, accedimos, mediante entrevistas, a la voz de nuevos funcionarios de segunda línea de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. A través de éstos, obtuvimos información relacionada con cambios en la fuerza policial, en su organización, dirección y formación. Durante el año 2024 el gobierno tomó la decisión de eliminar la formación universitaria para los futuros policías, dejando sin efecto el convenio con la Universidad Católica de Cuyo y re organizando para su formación, la vieja escuela de policía. Los argumentos esgrimidos para ello, obtenidos mediante conversaciones informales con los funcionarios referidos anteriormente,

dan cuenta del posicionamiento ideológico en relación al tipo de formación que deben poseer los miembros de esa fuerza de seguridad.

A fin de conocer la continuidad de las reformas en el Servicio Penitenciario de San Juan, el equipo realizó, tal como consta en las previsiones del Informe de Avance anterior, una entrevista con el nuevo director del mismo, para conocer las nuevas medidas o propuestas para la administración del encierro carcelario. Algunas profesionales que desempeñan sus tareas en el Penal de Chimbas relataron también su experiencia al haberse implementado el sistema acusatorio integral, lo que ha generado un aumento de personas encarceladas.

A pesar del cambio del color político en la gestión, las publicaciones de los principales medios digitales de la provincia, dan cuenta de la renovación de los acuerdos interagenciales que conforman un bloque sólido y homogéneo para avanzar en la ampliación del sistema punitivo. Los dichos del fiscal general Quattropani con motivo de cumplirse el primer mes de aplicación del sistema procesal penal acusatorio adversarial integral en marzo de 2024 da cuenta de la solidez y fluidez en los vínculos entre el poder judicial y el poder ejecutivo (de quien depende la policía y el servicio penitenciario). Expresa el fiscal general: “Bastaría pedir a la prensa que saque una foto a esta mesa, ése es el triunfo cultural: hay un fiscal al lado de un jefe de una Unidad Policial trabajando codo a codo. Se puede tener un patrullero, mil patrulleros; un coche, dos coches, una computadora. Todo eso se pone viejo. Los triunfos son los culturales. Ese es un triunfo cultural. (...) Hoy día están los fiscales acá, pero lo que hacen los fiscales no tendría ningún valor si no tuvieran predispuestos los jueces, que también están las 24 horas extendiendo ordenamientos, pedidos de detención, etcétera. Ese es triunfo cultural, que son los triunfos que perduran¹.

Podemos afirmar, entonces, que, incluso en el nuevo escenario político, persisten las lógicas que orientan el proceso de modernización del dispositivo de seguridad en la provincia de San Juan. No se ha producido un

¹ Disponible en el sitio oficial del Poder Judicial de la provincia de San Juan. <https://www.jussanjuan.gov.ar/sistema-acusatorio/informe-y-estadisticas-a-un-mes-del-sistema-acusatorio-integral/>.

quiebre ni una transformación en las racionalidades de gobierno que indiquen una desaceleración en la aplicación del sistema punitivo.

Si bien la implementación de nuevas formas de administrar justicia ha enfrentado algunos sobresaltos organizativos, en la actualidad opera con mecanismos ajustados, orientados a una gestión “eficiente” del tiempo y la justicia, con el objetivo de maximizar la cantidad de condenas en el menor plazo posible. En este contexto, la tasa de encarcelamiento sigue en aumento, lo que agrava aún más las ya precarias condiciones de encierro. A pesar del hacinamiento y de la imposibilidad de garantizar a las personas privadas de libertad el acceso a derechos fundamentales, la aplicación del sistema punitivo se mantiene firme en su tendencia al incremento del encarcelamiento.

En esta línea, los acuerdos interagenciales se han consolidado para garantizar que todos los componentes del dispositivo de seguridad operen de manera coordinada y en la misma dirección, aun cuando ello implique el riesgo de vulnerar derechos de quienes son captados por el sistema penal.

En relación a la construcción de datos, el empleo de documentos públicos, en este caso, el texto de la normativa enunciada precedentemente, fue el corpus normativo que permitió acercarnos a la comprensión de la organización institucional de las nuevas formas de administrar justicia.

Otra fuente de datos está constituida por las publicaciones en el sitio oficial del Poder Judicial de San Juan, en relación al funcionamiento de las OFIJUS, al número y frecuencia de las audiencias que allí se gestionan.

Los informes SNEEP (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena) y los datos del SNIC (Sistema nacional de Información Criminal) constituyeron herramientas documentales para nuestra investigación.

El resultado de estas indagaciones fue expuesto en cuatro encuentros científicos: en el 2do. Encuentro Federal de Justicia Penal desarrollado en la Facultad de Derecho de la UN Cuyo y en las 4tas. Jornadas de Sociología FACSO – UNSJ; XXVI Encuentro Nacional de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social; IV Jornadas Provinciales de Trabajo Social.

2. Dificultades encontradas en el desarrollo

Las dificultades encontradas son las que manifestamos desde hace mucho tiempo: La dificultad para acceder a datos oficiales, puesto que la provincia es una de las cinco que no ha adherido a la Ley de Acceso a la Información Pública, N° 27.275. Esto se debe a que tanto el poder ejecutivo como el judicial temen ser cuestionados por lo tanto evitan que organizaciones o académicos confronte los datos con el relato oficial.

Igualmente debemos decir, que los datos cuantitativos publicados por el Poder Judicial carecen de los requisitos necesarios de los datos ciertos, es decir, de confección fidedigna, sistematicidad garantizada, comparabilidad, consistencia y calidad comprobable.

El aumento de los costos de eventos científicos en los últimos tiempos, es de público conocimiento y se ha transformado en un obstáculo más a tener en cuenta al momento de la participación del equipo en estas actividades.